



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

Corresponde a E 342 2022-2023

PROYECTO DE LEY

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de**

LEY

ARTÍCULO 1º: Declarar prioritario y de interés público provincial la promoción, el desarrollo y la ejecución en el ámbito territorial Bonaerense, de planes destinados a incrementar, de manera racional, sostenible y con ajuste a la normativa ambiental vigente, la exploración, producción, distribución, transporte, almacenaje, industrialización, fraccionamiento, procesamiento, tratamiento, acondicionamiento y comercialización de los recursos de hidrocarburos líquidos, gaseosos y sólidos, incluyendo sus derivados.

Asimismo, promover el desarrollo pleno de la industria de los hidrocarburos y sus derivados, con el objetivo de satisfacer el interés general de la población en materia energética, coadyuvando al equilibrado y armónico desarrollo económico y humano de la Provincia de Buenos Aires, atendiendo preferentemente las zonas beneficiadas por la actividad y favoreciendo el bienestar de la sociedad en su conjunto.

ARTÍCULO 2º: Los yacimientos de hidrocarburos líquidos, gaseosos y sólidos situados en el territorio provincial pertenecen al dominio originario, exclusivo, inalienable e imprescriptible del Estado Bonaerense.

ARTÍCULO 3º: La Provincia de Buenos Aires se reserva para sí el derecho de regular, controlar y fiscalizar todas las etapas de aprovechamiento y uso racional del recurso.

ARTÍCULO 4º: La Provincia de Buenos Aires participa en la renta hidrocarburífera, en su carácter de propietario de los recursos naturales no renovables comprendidos en la presente ley.

ARTÍCULO 5º: Crear la Comisión Redactora del Anteproyecto de Ley Provincial de



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

Corresponde a E 342 2022-2023

Hidrocarburos, la cual estará constituida por siete (7) Senadores/as y siete (7) Diputados/as, respetando las representaciones de las mayorías y minorías, designados por las Presidencias de las Cámaras.

Participarán de la Comisión Redactora, representantes del Poder Ejecutivo Provincial, de los gremios y del sector privado relacionados con el rubro en cuestión, el Defensor del Pueblo, y las Universidades Nacionales Públicas que tengan asiento en el ámbito provincial y cuenten entre sus carreras con las relacionadas con la actividad.

ARTÍCULO 6º: La Comisión Redactora del Anteproyecto de Ley Provincial de Hidrocarburos tendrá como función la elaboración del anteproyecto en un plazo de ciento ochenta (180) días desde la sanción de la presente.

Una vez cumplida su función deberá presentarlo a las Presidencias de ambas Cámaras.

El anteproyecto deberá versar por lo menos respecto a los siguientes temas:

1. Protección Ambiental.
2. Ámbito Jurisdiccional Territorial.
3. Permisos.
4. Concesiones.
5. Almacenaje.
6. Adjudicaciones y Cesiones.
7. Tributos, Bonos, Canon y Regalías.
8. Participación del Estado Provincial.
9. Distribución de los Ingresos.
10. Régimen Disciplinario.
11. Diagrama de la Autoridad de Aplicación.
12. Órgano de Control.

Sin perjuicio de los temas antes mencionados la Comisión Redactora del Anteproyecto de Ley Provincial de Hidrocarburos podrá ampliar el temario de incumbencias y normativas de acuerdo al desarrollo de su labor.

ARTÍCULO 7º: La Comisión Redactora del Anteproyecto de Ley Provincial de Hidrocarburos tendrá como función establecer los parámetros mínimos del acuerdo marco que se deberá suscribir entre el Poder Ejecutivo Provincial y el Poder Ejecutivo Nacional, relacionados con el reconocimiento de renta hidrocarburífera en el ámbito del territorio provincial



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

Corresponde a E 342 2022-2023

ARTÍCULO 8º: Comuníquese al Poder Ejecutivo

FUNDAMENTOS

La reforma constitucional de 1994 efectuó algunos agregados en la Carta Magna relacionados al dominio de los recursos naturales y la defensa del ambiente. Entre ellos, estableció en el nuevo artículo nº 124 in fine que: "Corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio". Este precepto fue reglamentado, en el ámbito específico de los hidrocarburos, a través de la Ley Nacional 26.197 del año 2006.

En el mismo sentido, el artículo nº 28 de la nueva Constitución de la Provincia de Buenos Aires del año 1994, en su segundo párrafo, establece que: "la Provincia ejerce el dominio eminente sobre el ambiente y los recursos naturales de su territorio incluyendo el subsuelo y el espacio aéreo correspondiente, el mar y su lecho, la plataforma continental y los recursos naturales de la zona económica exclusiva, con el fin de asegurar una gestión ambientalmente adecuada".

En este punto, entendemos que la actividad hidrocarburífera incluye la extracción de petróleo, su refinamiento y todos los eslabones de esta compleja cadena productiva que permite obtener recursos energéticos. Si bien por ahora no se han encontrado en el ámbito bonaerense recursos de hidrocarburos, lo cierto es que el 80% del petróleo que se extrae en el territorio nacional se destila en la Provincia de Buenos Aires, tornándose evidente su rol central en esta rama económica.

Es así que dentro de la Provincia sobresale la capacidad de sus plantas de refinería, siendo: 320.000 barriles por día en La Plata; 95.000 en Campana; 108.000 Dock Sud; y 31.000 en Bahía Blanca. Más aún, el complejo industrial que se extiende entre Ensenada y Berisso, no sólo supera los 300 mil barriles diarios, sino que cuenta con un puerto propio e involucra la refinería, lubricantes y una planta de química.

Asimismo, entre Bahía Blanca y Ensenada se encuentran también los principales polos petroquímicos del país, una industria cuyo principal insumo es el gas. Este sector representa el 4,2% del PBI nacional, el 12% de la industria manufacturera y el 17% de las exportaciones industriales. Esta producción es fundamental para la economía provincial y nacional, y con ella se da la oportunidad de agregar valor, de



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

Corresponde a E 342 2022-2023

promover la creación de puestos de trabajo de manera directa e indirecta, así como la promoción y la acumulación de conocimiento.

Cabe destacar que el 84% de la energía que se consume a nivel mundial proviene de los combustibles fósiles. Es decir, el mundo consume doce veces más petróleo y gas en lugar de energías renovables. El 95% del transporte del mundo se mueve con derivados del petróleo. En este sentido, entendemos que la transición energética hacia modelos de desarrollo sostenible es un proceso que llevará años y, que en el mientras tanto, la exploración y explotación racional de hidrocarburos permitirá reforzar esta transición creando, además, nuevas fuentes de empleo y energía descarbonizada.

La reciente aprobación, por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, de la realización de la actividad sísmica para dar inicio a la exploración de petróleo en tres bloques offshore de la Cuenca Argentina Norte, ha generado diversos debates y posiciones en torno a la misma. La región a explorar se ubica costa afuera, en aguas federales, a más de 300 km al sudeste y 400 km al sur de la ciudad de Mar del Plata, con una superficie de aproximadamente 9.500 kilómetros cuadrados.

En este sentido, nuestro país cuenta con una extensa plataforma submarina debajo del Mar Argentino con un gran potencial de recursos hidrocarburíferos, siendo uno de los espacios menos explorados de nuestro territorio contando con oportunidades de ampliar el horizonte de reservas de gas y petróleo a nivel global para abastecer al mercado actual.

Para explicar las expectativas de descubrimiento de recurso en la zona es fundamental entender el marco geológico. El reciente descubrimiento de petróleo por parte del Total Energies en la cuenca de Orange, en las costas de Namibia y Sudáfrica son un antecedente promisorio para la actividad exploratoria que YPF SA realizará junto con las empresas asociadas Equinor y Shell en la cuenca del Colorado en la costa bonaerense.

En el marco del objetivo de seguridad y soberanía energética podemos decir que el 87% de la energía de nuestro país proviene del petróleo y el gas. Y Argentina genera el 60% de su electricidad a través del gas natural.

Es importante aclarar que la offshore representa a nivel global el 30% de la producción mundial de hidrocarburos. En ese marco, el mar argentino representa una de las fronteras exploratorias más extensas y menos exploradas del mundo. El desarrollo de la exploración y explotación del recurso offshore es una oportunidad de



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

Corresponde a E 342 2022-2023

lograr el autoabastecimiento de recursos, en el marco del proceso de transición energética.

Desde la década de 1970, Argentina cuenta con plataformas de exploración y producción offshore desarrolladas en la cuenca Austral, específicamente en Tierra del Fuego y Santa Cruz. Aproximadamente el 17% de la producción de gas provino de estas áreas, según información brindada por la Secretaría de Energía de la Nación.

Es central mencionar que el desarrollo de la exploración y explotación de los recursos tendrá un impacto positivo en la cadena de valor local y el empleo. Las empresas que desarrollan producción y servicios tales como siderurgia, metalmecánica, logística, construcción, servicios profesionales, servicios de transporte de cabotaje y transoceánico por vía acuática, entre otros, son los sectores con mayor potencial de impacto directo en la cadena de valor local. El sector hidrocarburífero es el mayor multiplicador de empleo y de los mayores salarios de la economía. Hay casi 10 mil empresas proveedoras de gas y petróleo, presentes en las 24 provincias, con especial peso en zona centro y la Patagonia.

El desarrollo del proyecto para la exploración offshore en el mar argentino operada por la empresa noruega Equinor, en conjunto con la estatal YPF y Shell, contó con la presentación de un estudio de evaluación del impacto ambiental, que presenta las medidas de prevención y mitigación de los impactos ambientales negativos asociados al desarrollo de la actividad con carácter obligatorio para el proyecto, así como también una instancia de audiencia de consulta pública, entre otras. El Gobierno Nacional asegura que las operaciones que se desarrollen se llevarán adelante bajo las normas internacionales más exigentes en cuidado ambiental. Se destacó, además, que en casi 50 años de actividad costa afuera en el país, donde actualmente hay más de 180 pozos, no se han registrado incidentes que afectaran ni al ambiente ni a los trabajadores. En este sentido, las empresas petroleras se comprometieron a cumplir con las condiciones impuestas por el Gobierno y los "más altos estándares" internacionales en términos de seguridad y socioambientales, además de apoyar el Acuerdo Climático de París y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas.

En consonancia con la agenda 2030, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Acuerdo Climático de París, resulta urgente avanzar hacia modelos de desarrollo ecológicos de manera progresiva reconociendo que la explotación sustentable y racional de hidrocarburos, permitirá favorecer y reforzar la transición hacia los mismos, mientras nuevas fuentes de empleo y energía descarbonizadas alcanzan su nivel de



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

Corresponde a E 342 2022-2023

desarrollo óptimo. Debemos satisfacer las necesidades actuales de la población, cuidar el territorio, las comunidades y la producción local para reducir los altísimos índices de pobreza que, según datos del INDEC alcanza al 40,6 % de las/os argentinas/os.

Entendiendo que el cambio climático es una realidad ineludible y que la transición energética está ocurriendo, debemos velar por los derechos ambientales y regionales. Argentina apuesta a explotar sus recursos hidrocarburíferos generando puestos de empleo y posicionando a la provincia como una región petrolera que podría aportar gas y petróleo además de mayores recursos económicos para nuestra población. Sin embargo, resulta imprescindible contar con la transparencia sobre la exploración y extracción en nuestro mar argentino para proteger la soberanía nacional y el arraigo de cada población en pos de preservar y acrecentar las economías regionales.

Es por todo lo anteriormente expuesto que considero fundamental que la Provincia de Buenos Aires declare de interés público provincial la promoción, el desarrollo y la ejecución de planes destinados a incrementar racionalmente la producción y el tratamiento de hidrocarburos líquidos y gaseosos, incluyendo sus derivados, promoviéndose el desarrollo pleno de la industria de los hidrocarburos y petroquímica en el territorio bonaerense.

Por otra parte, y dada la importancia de la actividad, no solo económica, sino fundamentalmente de cuidado del recurso y el ambiente, creemos esencial la necesidad del dictado de una normativa integral sobre la materia. Para llevar a cabo ese proceso se establece la creación de la Comisión Redactora del Anteproyecto de Ley Provincial de Hidrocarburos. El anteproyecto deberá versar por lo menos respecto a los siguientes temas: Protección Ambiental; Ámbito Jurisdiccional Territorial; Permisos; Concesiones; Almacenaje; Adjudicaciones y Cesiones; Tributos; Bonos; Canon y Regalías; Participación del Estado Provincial; Distribución de los Ingresos; Régimen Disciplinario; Diagrama de la Autoridad de Aplicación; Órgano de Control. Sin perjuicio de los temas antes mencionados la Comisión Redactora del Anteproyecto de Ley Provincial de Hidrocarburos podrá ampliar el temario de incumbencias y normativas de acuerdo al desarrollo de su labor.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de Ley con su voto afirmativo.



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

Corresponde a E 342 2022-2023